## **DESECHA QUEJA DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

# Tribunal da luz verde a *corcholatas*

**POR MAYORÍA,** los magistrados del TEPJF resolvieron que las giras de los aspirantes presidenciales de Morena no se consideran precampañas, por lo que pueden continuar

### POR AURORA ZEPEDA

Los aspirantes a la candidatura presidencial de Morena podrán seguir con sus giras por el país.

Por mayoría, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) declaró improcedente una queja interpuesta por militantes de Movimiento Ciudadano en contra del proceso de Morena para elegir a su abanderado, por lo que, en los hechos, dio su aval a la competencia interna. Al presentar su proyecto de sentencia, la magistrada Mónica Aralí Soto consideró procedente la queja interpuesta por Jorge Álvarez Máynez y Salomón Chertorivski, pero aclaró que no existen elementos que comprueben, dentro del acuerdo impugnado, que sean precampañas adelantadas.

La magistrada exhortó a las corcholatas a no violar el acuerdo de Morena que prohíbe hacer precampañas con miras al 2024.

Los magistrados Indalfer Infante, Felipe Fuentes y Reyes Rodríguez no hablaron del fondo del asunto por considerar que ninguno de los emecistas que se quejaron tenía legitimidad para hacerlo.

PRIMERA I PÁGINA 2

# DESCARTAN VALIDEZ DE QUEJA EMECISTA

# TEPJF avala giras de las *corcholatas*

### LA MAYORÍA DE MAGISTRADOS desechó el recurso presentado por Movimiento Ciudadano

### POR AURORA ZEPEDA azepeda@gimm.com.mx

Por mayoría de votos, con el voto de calidad del presidente Reyes Rodríguez, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) declaró improcedente la queja interpuesta por integrantes de MC en contra del proceso interno de Morena para elegir a su coordinador de Defensa de la Transformación, por lo que, en los hechos, le dio luz verde para continuar con el proceso.

Al presentar su anteproyecto de sentencia, la magistrada Mónica Aralí Soto, consideró que sí eran procedentes las quejas de Jorge Álvarez Máynez y Salomón Chertorivski, pero que no existían elementos que comprueben, dentro del acuerdo impugnado, que se trata de una precampaña adelantada y, por lo tanto, debían desecharse.



Foto: Especial

La decisión respecto a la queja interpuesta por MC se decidió con el voto de calidad del magistrado presidente Reyes Rodríguez, ante la ausencia del magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

En su proyecto hacía un exhorto a las corcholatas para que no violen el acuerdo de Morena que prohíbe hacer precampañas, con miras a 2024.

Recordó que, de lo contrario, si se comprueban en casos individuales, actos anticipados de campaña o precampaña, se les podría negar la candidatura presidencial como sanción porviolar la ley. Los magistrados Indalfer Infante, Felipe Fuentes y Reyes Rodríguez no hablaron del fondo del asunto, por considerar que ninguno de los legisladores emecistas que se quejaron tenían legitimidad para hacerlo.

José Luis Vargas y Janine Otálora apoyaron la procedencia considerada por
Mónica Soto, pero ante el
empate de tres votos a favor
y tres en contra, el presidente Reyes Rodríguez utilizó su
voto de calidad, para inclinar
la balanza en contra del proyecto, ante la ausencia del
magistrado Felipe de la Mata
Pizaña.